



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005. 2005.02173.00

Demandante. CARLOS MAURICIO AGAMEZ MARTINEZ

Demandado. MUNICIPIO DE LA UNION

Acción: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Revisado el expediente, se encuentra a folio 119 solicitud del apoderado judicial de la parte demandante de expedición de copias autenticadas de la sentencia de primera instancia de fecha 6 de octubre de 2011 y de segunda instancia de fecha 30 de octubre de 2015. El despacho encontrando que la petición anterior cumple con los requisitos consagrados en el artículo 115 del C.P.C¹, accederá a dicha solicitud.

Para lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

1-Ordénese la expedición y entrega de copias autenticadas de la sentencia de primera instancia de fecha 6 de octubre de 2011 y de segunda instancia de fecha 30 de octubre de 2015, una vez se sufrague el valor correspondiente por la parte interesada y de los emolumentos fijados en el Acuerdo PSAA16-10458 de febrero 12 de 2016 expedido por el C.S.J.

2- Hágase entrega del remanente, si lo hubiere.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

¹ Norma aplicable atendiendo a lo consagrado en el art. 308 del CPACA. A pesar de la derogatoria actual del CPC por parte del Código General del Proceso.